

Informe Financiero

Proyecto de ley destinado a regular los dispositivos alternativos con y sin nicotina.

Mensaje N° 169-367

I. Antecedentes

La iniciativa de ley pretende incorporar a la legislación vigente la definición de "cigarrillos electrónicos", a fin de poder regularlos de manera efectiva. Lo anterior se logra a través de incorporar la definición de estos dispositivos en la ley como "productos de tabaco".

El proyecto de ley consta de dos modificaciones a la ley N° 19.419, que regula actividades relacionadas con el tabaco. En primer término, se agregan, en el artículo 2° de la ley N° 19.419, definiciones de las dos grandes categorías de cigarrillos electrónicos, que son los sistemas electrónicos de administración de nicotina (SEAN) y los sistemas electrónicos similares sin nicotina (SSSN). Asimismo, se agrega un nuevo artículo 2° bis el cual establece que los cigarrillos electrónicos serán considerados como "productos de tabaco" y se les hace aplicable la regulación que les corresponde a éstos.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Considerando que las Secretarías Regionales Ministeriales del Ministerio de Salud cuentan con personal destinado a realizar las funciones de fiscalización que les mandata la ley N° 19.419, se estima que ya se cuenta con la capacidad necesaria para incorporar a dichas labores la fiscalización de estas dos clases de productos de tabaco que se indican. Por lo tanto, este proyecto de ley no irrogará un mayor gasto fiscal.

III. Norma de imputación del gasto

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley, durante el primer año de su entrada en vigencia, se financiará con cargo a los recursos que se contemplen en el presupuesto de la Subsecretaría de Salud Pública. Para los años siguientes, se financiará de acuerdo a lo que disponga la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público.

IV. Fuentes de información

- Ley de Presupuestos del Sector Público 2019.



RODRIGO CERDA NORAMBUENA
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



**SUB
DIRECTOR**

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:



MINISTERIO DE HACIENDA
SUBDIRECTOR
RACIONALIZACIÓN
Y FUNCIÓN
PÚBLICA
Dirección de Presupuestos